RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 116 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE FACULTA A LA UNIDAD DE CONTRATACIONES A LA EJECUCION DEL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION (CE) Nro. 1/2020 ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS. --------

San José Obrero, 20 de noviembre de 2020

VISTA: La necesidad de reprogramar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, a efecto de dar inicio a la ejecución inmediata del llamado por Vía de la Excepción Nro. 1/2020 para la ¨ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS ¨ ---

CONSIDERANDO: Que el Art. 12º la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone que "Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado. -----

Que el **Art. 11º del Decreto Nro. 2992/2019** establece "Aprobación y difusión Plan Anual de Contrataciones. La aprobación Anual de Contrataciones será sujeta a las siguientes pautas: **Inc.c)** El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo dentro del plazo señalado en el literal anterior. ----------

Que, El Art 33 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas ue expresa cuanto sigue: Casos de Excepción "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, la Ley N° 6.528 Que Modifica De Manera Transitoria El Artículo 5º Y Amplía La Ley Nº 3.984/2010 "Que Establece La Distribución Y Depósito De Parte De Los Denominados 'Royalties' Y 'Compensaciones En Razón Del Territorio Inundado' A Los Gobiernos Departamentales Y Municipales". El Congreso De La Nación Paraguaya Sanciona Con Fuerza De Ley Artículo 3.° Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, **mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Apolonio Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE S. JOSE OBRERO * SECRETARIA *

Bolano Colmán Romero
Secretario General

Que, la Resolución DNCP N°1697/20 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:
a) Con difusión previa, o,
b) **Con aviso de intención de compra**

Que, la necesidad de la adquisición de 900 (novecientos) KITS DE ALIMENTOS, es de suma importancia, a fin de paliar la necesidad básica de alimentación acrecentada por la Declaración de PANDEMIA en todo el Territorio Nacional, a las familias de los sectores rurales más vulnerables del Distrito de San José Obrero.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR LA REPROGRAMACION del Plan Anual de Contrataciones vigente con ID Nº 376302 ¨ADQUISICON DE KITS DE ALIMENTOS. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a la ejecución del llamado por **VIA DE LA EXCEPCION Nro. 1/2020** para la ¨ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS ¨.----------

Art. 3º: REMITIR una copia de la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones y de la correspondiente autorización de inicio de proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

Secretario General
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Intendente Municipal
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero